

RESOLUCIÓN N°: 1161/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arqueología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2013

Carrera N° 4.571/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arqueología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arqueología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se garantice la adecuación a la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo relativo a la composición de los jurados de tesis.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.



Comisión Nacional de Evaluación
y Acreditación Universitaria
Ministerio de Educación
República Argentina

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813" 2

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1161 - CONEAU - 13

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 09/00. La recomendación señalada en esa oportunidad fue:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|-----------|--|
| Normativa | El Doctorado tuvo desde su creación funcionamiento por áreas disciplinarias, pero hasta el pedido de acreditación del año 2000 las mismas no se hallaban explicitadas en las reglamentaciones correspondientes. La evaluación recomendó explicitarlas. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|---|---|
| Normativa | Las áreas disciplinarias fueron explicitadas en las reglamentaciones correspondientes mediante Resolución del CS N° 5593/2001. |
| Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes | La explicitación de las áreas disciplinarias fortaleció la dinámica de funcionamiento de la Comisión de Doctorado y ello facilitó la organización de sus tareas y potenció el esquema doble que combina una sesión mensual de cada una de las sub-comisiones correspondientes a las áreas disciplinarias, con una sesión mensual plenaria para definir y resolver las cuestiones comunes. |
| Investigación | En respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas docentes y se especifica la participación de los mismos en actividades de investigación. Se adjunta también una lista de proyectos de investigación dirigidos por docentes estables de la carrera. |
| Jurado | Se adjunta una copia electrónica de la Res. CS N° 4243/12, que modifica el Reglamento de doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras. En dicho documento se establece el requisito de participación en los jurados de tesis de un miembro externo a la Universidad. |
| Seguimiento de alumnos | Se ha aprobado a través de la Res CS N° 4243/12 una nueva reglamentación que actualiza y agiliza los mecanismos de seguimiento de la trayectoria de los doctorandos hasta la finalización de la carrera. |

I- INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arqueología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 3143/99 (y su modificatoria mediante Res. CS N° 1165/03), que aprueba el Sistema de puntos para el doctorado de la Facultad; Res. CS N° 4243/12, por la cual se modifica el Reglamento de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras; Resolución del Consejo Directivo (Res. CD) N° 543/06 (y su modificatoria), por la cual se crea el Programa de Posgrado Participativo (PPP); Res. CD N° 1521/04, por la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Doctorado; y la Res. CD N° 2344/11, que aprueba la Reglamentación de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Filosofía y Letras.

El marco normativo es correcto y satisface los requerimientos vigentes. Se cumplió con la recomendación de la anterior evaluación, en el sentido de especificar las áreas en el doctorado de la Facultad. La carrera se vincula con otras carreras de grado y posgrado que se dictan en la misma unidad académica.

La Facultad de Filosofía y Letras cuenta con una Comisión de Doctorado, que posee un Presidente. Dentro de la Comisión de Doctorado, existe una Subcomisión para el área de Arqueología conformada por 3 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los miembros de la Subcomisión de Arqueología:

| Integrante de la Sub-comisión de Arqueología | |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Ciencias Antropológicas (UBA), Magister en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural (UNSAM), Doctor de la UBA, Facultad de Filosofía y Letras (Arqueología). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | JTP Interino en la Cátedra de Arqueología Argentina, Profesor Ayudante de Primera Interino de la Cátedra de Prehistoria Americana y Argentina II. Facultad de Filosofía y Letras. UBA. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | No |

| | |
|---|---|
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. CONICET, Investigador Adjunto. Programa de Incentivos, Categoría III. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. 3 publicaciones en revistas con arbitraje, 13 capítulos de libro y 1 libro. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Jurado de tesis y evaluación para comité editorial. |

| Integrante de la Sub-comisión de Arqueología | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciado en Antropología – (UNLP). Doctor en Ciencias Naturales – (UNLP). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor Asociado Interino - Seminario de Investigación en Arqueología (Anual). Facultad de Filosofía y Letras. UBA. Profesor Titular Ordinario o Regular - Prehistoria Americana y Argentina II. Facultad de Filosofía y Letras. UBA. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. CONICET. Investigador Independiente. Programa de Incentivos. Categoría I. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. 6 publicaciones en revistas con arbitraje, 9 capítulos de libro, 1 libro y 24 trabajos presentados en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Jurado de Concurso, Jurado de Tesis, Evaluación de investigadores, Evaluación de programas y proyectos, Evaluación para Comité Editorial. |

| Integrante de la Sub-comisión de Arqueología | |
|---|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciada en Ciencias Antropológicas – (UBA). Doctora de la UBA, Facultad de Filosofía y Letras (Arqueología). |

| | |
|---|--|
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Regular Asociada en cátedra Ergología y tecnología. Facultad de Filosofía y Letras. UBA. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | No |
| Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica. | Sí. CONICET, Investigador Independiente. Programa de Incentivos, Categoría I. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí. 5 publicaciones en revistas con arbitraje, 8 capítulos de libro, 1 libro y 7 trabajos presentados en reuniones científicas. |
| Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas | Sí. Jurados de Concursos, Jurados de tesis, Evaluación de becarios, Evaluación de investigadores, Evaluación de programas y proyectos, y Evaluación para Comité editorial. |

En la respuesta al informe de evaluación, se completan las fichas docentes de los integrantes de la Sub-comisión. La estructura de gestión es adecuada, los antecedentes y trayectorias de los integrantes son adecuados para desempeñarse en los cargos asignados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios |
|--|
| Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS N° 3143/99 y Res. CS N° 1165/03 |
| Plazo para presentar el trabajo final: 6 años desde el momento de la admisión |

La estructura del plan de estudios es de carácter personalizado. El candidato deberá cumplir con un total de 80 puntos, de los cuales 30 puntos al menos deben ser cubiertos por seminarios de doctorado. De estos 30 puntos, 20 al menos serán cumplimentados con seminarios de la casa de estudios. Los restantes podrán ser cubiertos en otras Facultades de la UBA o en otras universidades. Los créditos serán evaluados en cada caso por la Comisión de Doctorado, a los efectos de la adjudicación o denegación de puntaje. Las áreas temáticas en las que el doctorando debe cumplimentar el puntaje de requisitos asignados son definidas por los miembros especialistas de la subcomisión.

En cuanto a la adjudicación del puntaje, se establece lo siguiente:

- Seminario de doctorado: 36 horas (o más): 12 puntos; 30 a 35 horas: 10 puntos; 25 a 29 horas: 8 puntos.
- Totalidad de seminarios y cursos de maestría aprobados: 35 puntos.
- Tesis de maestría defendida: 15 puntos.
- Seminario de maestría con evaluación (se reconoce hasta un máximo de 20 puntos): 32 horas (o más): 6 puntos; 48 horas (o más): 8 puntos.
- Carreras de especialización: 20 puntos.
- Cursos de posgrado, programas de actualización y seminarios de especialización con evaluación: 20 horas (o más): 4 puntos; 14 a 19 horas: 2 puntos.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 42

El plan de estudios es personalizado, se corresponde con los requisitos de admisión y con la denominación y objetivos de la carrera. Se presentan cinco recorridos curriculares. En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan las fichas de actividades curriculares y los programas completos correspondientes a las asignaturas cursadas por los últimos 5 graduados de la carrera. Los trayectos curriculares informados son adecuados y se corresponden con los temas de tesis propuestos por los doctorandos. Los programas de las asignaturas están claramente estructurados y la bibliografía seleccionada resulta adecuada.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden actividades de investigación estrechamente relacionadas con su tema de tesis, y se enmarcan en el trabajo personalizado entre el doctorando y su Director de Tesis.

Las actividades prácticas resultan pertinentes para un programa de doctorado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de la UBA correspondiente a una carrera de 5 años de duración, o de duración menor si se reúnen los créditos suficientes en la disciplina elegida para realizar la investigación. Título equivalente de universidades nacionales, provinciales o privadas (reconocidas por el PEN), o universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país. Los candidatos que no posean título universitario deben probar reconocidos méritos científicos e intelectuales.

El aspirante al Programa de Doctorado deberá poseer conocimientos del idioma que a criterio de la Comisión de Doctorado sea fundamental para el acceso a la bibliografía de

especialidad; presentar un anteproyecto de investigación y proponer un Director de Tesis, un Codirector (opcional) y un Consejero de Estudios. Deberá también presentar sus cartas respectivas de aceptación y acreditar formación en investigación (en caso contrario deberá aprobar un seminario taller de diseños de proyectos de investigación). La propuesta del aspirante deberá contar con la aprobación de la Comisión de Doctorado y del Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Los requisitos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 40 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | No informa titulación |
|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|
| Estables: | 20 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Invitados: | 15 | 3 | 0 | 0 | 1 |
| Mayor dedicación en la institución: | 14 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera: | 16 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis | Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años | Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación | Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica | Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos |
|--|---|--|---|--|---|
| Arqueología, Antropología, Lingüística, Historia, | 19 | 35 | 30 | 26 | 5 |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| Literatura, Historia del Arte, Geografía, Ciencias de la tierra | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|

La composición del plantel docente es adecuada. La cantidad de docentes estables/invitados se ajusta a la proporción establecida en la Resolución Ministerial de estándares. Las titulaciones y áreas de formación del cuerpo docente son adecuadas para el desempeño de las funciones asignadas. Los antecedentes académicos de los miembros del cuerpo docente resultan adecuados.

Supervisión del desempeño docente:

El seguimiento de la actividad de los docentes, directores y consejeros de estudio se realiza a través de reuniones periódicas con doctorandos, asimismo la Comisión de Doctorado en conjunto con los Directores de tesis y Consejeros de estudio supervisan el desempeño del cuerpo docente. Con el mismo objetivo se efectúan reuniones de la Secretaría de Posgrado con la Presidencia de la Comisión.

Los mecanismos de supervisión del desempeño docente resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a antecedentes de sus integrantes. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| Cantidad de actividades de investigación informadas | Cantidad de actividades de investigación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de acreditación ante la CONEAU | Cantidad de actividades de investigación en las que se informa la participación de docentes de la carrera | Cantidad de integrantes del cuerpo académico que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | Cantidad de alumnos que participan o participaron en las actividades de investigación informadas | Cantidad de actividades de investigación en las que se informan resultados | Cantidad de actividades de investigación en las que se informa evaluación externa |
|---|---|---|---|--|--|---|
| 38 | 18 | 25 | 16 | 68 | 27 | 11 |

Las actividades de investigación son pertinentes y de calidad. Se destaca la cantidad de estudiantes que participan en el desarrollo de los proyectos de investigación.

En respuesta al informe de evaluación se completan las fichas docentes y se indica la participación de 30 docentes en proyectos de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

V- EVALUACIÓN FINAL

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis cuya defensa se realiza de manera oral y pública. Se presentan 15 tesis y 18 fichas.

La modalidad de evaluación es adecuada a la titulación. Las tesis presentadas son de buena calidad y abarcan una amplia variedad temática pertinente para el perfil de la carrera.

Directores de trabajos finales

En respuesta al informe de evaluación, se informa que los docentes que cuentan con antecedentes en la dirección trabajos finales son 19.

Los directores de tesis acreditan antecedentes académicos adecuados y pertenencia a instituciones prestigiosas. Considerando la cantidad de alumnos que cursan actualmente la carrera, la cantidad de docentes con experiencia en dirección de tesis resulta adecuada.

En respuesta al informe de evaluación, la institución argumenta que se han incorporado en los últimos años jóvenes docentes, los cuales dirigen tesis de doctorado que se hallan en proceso de elaboración.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros, todos ellos con reconocido prestigio en el tema de la tesis. Al menos uno deberá ser profesor de la Facultad y uno externo a la Universidad.

La normativa que regula la conformación de los jurados se ajusta a la Resolución Ministerial (RM) de estándares. No obstante, en la práctica 3 de los 18 jurados informados a través del formulario electrónico no cumplen con el requisito de incorporar un miembro externo

a la Universidad. Se recomienda garantizar la adecuación de los jurados a la normativa de la Universidad y a la RM N° 160/11.

Seguimiento de alumnos y de egresados

La orientación y supervisión de los doctorandos se realiza a través de distintos mecanismos. La orientación personalizada de los doctorandos está a cargo del Director de tesis y del Consejero de estudios. La función principal del Director de tesis es orientar y supervisar al doctorando en su trabajo de investigación y la posterior organización de la tesis. La función del Consejero de Estudios es servir de enlace entre el doctorando y la Comisión de Doctorado. Por su parte, la Secretaría de Posgrado realiza el monitoreo general del Programa en encuentros semanales con la Presidencia de la Comisión; reuniones mensuales con la Comisión en pleno y por lo menos dos encuentros anuales con los doctorandos, a fin de analizar los principales problemas de índole administrativa y académica y acordar los mecanismos de solución.

Los mecanismos de seguimiento de estudiantes resultan adecuados.

Se informa la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados, sin embargo no se describen sus características.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2001 hasta el año 2010, han sido 126. Los graduados, desde el año 2001, han sido 40. La tasa de graduación y la evolución de las cohortes resultan adecuadas.

El número de alumnos becados asciende a 9 por arancel completo. La fuente de financiamiento es la Unidad Académica.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se garantice la adecuación a la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo relativo a la composición de los jurados de tesis.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de un Laboratorio de idiomas, un Sector de Audiovisuales y un Laboratorio de Informática.

Según lo informado a través del formulario electrónico y constatado en el Acta de Visita, la infraestructura y el equipamiento resultan adecuados y suficientes para garantizar el normal dictado de la carrera.

El fondo bibliográfico consta de 180.000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 190 suscripciones a revistas especializadas. En la visita, se informó la disponibilidad de acceso a bases de datos.

El fondo bibliográfico y el acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales resultan suficientes.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica del posgrado y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante Resolución CONEAU N° 09/00.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a la normativa, que la misma es correcta y satisface los requerimientos vigentes; la estructura de gobierno es adecuada, los antecedentes y trayectorias de los integrantes resultan pertinentes para desempeñarse en los cargos asignados.

En cuanto al plan de estudios, resulta adecuado. Los requisitos de admisión se corresponden con los objetivos de la carrera y las prácticas a desarrollar son acordes a la titulación. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico cuenta con titulaciones, áreas de formación y antecedentes adecuados. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

Las actividades de investigación informadas son de calidad y se corresponden con el perfil de la carrera. Se destaca la cantidad de estudiantes que participan en el desarrollo de los proyectos de investigación.

La modalidad de evaluación final es acorde a la titulación, las tesis presentadas son de calidad y abarcan una amplia variedad temática que resulta pertinente para el perfil de la carrera. Con respecto a la conformación de los jurados, la normativa se ajusta a la Resolución Ministerial de estándares, no obstante en la práctica se observa que 3 de los jurados informados a través del formulario electrónico no cumplen con el requisito de incorporar un miembro externo a la Universidad. Resulta necesario garantizar la adecuación de los jurados a la normativa de la Universidad y a la RM N° 160/11. El seguimiento de alumnos resulta pertinente y adecuado. Se informa la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados pero no se describen las características del mismo. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es correcta.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados para garantizar el normal funcionamiento de la carrera. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

En conclusión, con respecto a la evaluación anterior, la calidad de la carrera se sostuvo.